**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**1. REUNIONES DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL ASÌ COMO PARA LA REVISIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023.** Del día cuatro al ocho de julio, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal para cada Unidad Ejecutora del Gasto, así como las Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio del año dos mil veintitrés de este Instituto. En dichas reuniones se dio a conocer por parte de cada uno de los titulares de las áreas de este organismo electoral, las propuestas de distribución presupuestal y matrices de indicadores para resultados a realizar durante el año dos mil veintitrés, mismas que fueron revisadas y analizadas por las y los consejeros, quienes emitieron sus observaciones y solicitaron a las y los responsables que sobre las mismas realizaran las adecuaciones pertinentes.

**2. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el proyecto presupuestal ordinario por un monto de $126´111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como la plantilla y las Matrices de Indicadores para Resultados que se remitieron al Poder ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

**3. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintitrés, relativo al proceso electoral 2023-2024, por un monto de $63,186,826.00 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100).

**4. APROBACIÓN DEL MONTO** **DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES CON DERECHO A RECIBIRLO**. El diez de noviembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-057/2022, aprobó de conformidad con lo establecido en el decreto 28826/LXIII/22, los montos de financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales por una cantidad de $406´006,955.74 (cuatrocientos seis millones seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**. El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023. En dicho decreto se estableció el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto de $511,908,557 (quinientos once millones novecientos ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), mismo que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación en la entidad federativa, así como a los partidos políticos estatales con derecho a recibirlo; por lo que el monto a distribuir para la operación del Instituto asciende a la cantidad $105,901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)

**6. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El día primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

**7.** **REUNIONES DE TRABAJO PARA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL VEINTITRÉS.** Del día seis al ocho de diciembre, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal ajustada e integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el gasto ordinario del Instituto, así como la Plantilla de Personal.

**C O N S I D E R A N D O**

**I.** **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente,autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional ensu desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar anualmente el programa de actividades junto con el anteproyecto de presupuesto de egresos del propio organismo electoral y que se ejecutará en el año siguiente, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco. Asimismo, de conformidad con este último numeral, en sus fracciones XXI y XXXII, corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como el programa de actividades del mismo.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.** Que corresponde a la Consejera Presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracciones XII, XIII y XV del Código Electoral del Estado de Jalisco y artículo 9, párrafo 2, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de este organismo electoral.

De esas atribuciones legales deriva la posibilidad de aprobar la forma en que este organismo ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal correspondiente.

**IV. DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.** Por su parte, tal y como se señaló en el antecedente 5, en el decreto 29116/LXIII/22 se estableció el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto, por un monto de $511,908,557.00 (quinientos once millones novecientos ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), mismo que incluye el financiamiento público local.

Ahora bien, por lo que hace a las prerrogativas a partidos políticos, como se estableció en el antecedente 4, este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG- 057/2022 estableció los montos de financiamiento público, los cuales atienden a disposiciones constitucionales y legales, sin que el Instituto pueda alterar el cálculo de los mismos, ya que estos no forman parte del patrimonio del Instituto conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dicho lo anterior y, considerando que el financiamiento público para partidos políticos asciende a $406,006,955.74, (cuatrocientos seis millones seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 74/100) el objeto del presente acuerdo es la distribución presupuestal del gasto para la operación del Instituto y sus programas presupuestales conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22, por un monto de $105,901,601.00 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

**V. DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** Que de conformidad con el artículo 12, Base IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se debe adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, el artículo 137, párrafo 1, fracción XIII, en correlación con el artículo 134, párrafo 1, fracción XXI y el numeral 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior de este organismo electoral, establecen que corresponde a la consejera presidenta proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, incluidos el de la consejera presidenta y de las y los consejeros electorales, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los mismos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración, de conformidad con el artículo 137, numeral 1, fracción XV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco establece que los organismos públicos autónomos, como es el caso de este Instituto, al formular su proyecto de presupuesto, lo hará cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado.

Como ya se estableció en el considerando anterior, el monto de presupuesto asignado a este Instituto para el gasto de la operación ordinaria y sus programas presupuestales es menor a lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo IEPC-ACG-045/2022, razón por la cual resulta necesario autorizar un presupuesto que se ciña a lo establecido por el Congreso del Estado, sin afectar las actividades sustantivas de este Instituto, por lo que si bien se plantea continuar con la operación de los principales programas y proyectos del Instituto, éstos se verán reducidos y limitados tanto en sus resultados como sus alcances, quedando además suspendido temporalmente el trabajo de reestructura institucional iniciado en el presente año.

Resulta importante precisar que el proyecto de presupuesto de egresos que se propone, prevé los recursos financieros para cubrir las erogaciones del capítulo 1000 derivadas de las relaciones laborales institucionales, así como las erogaciones destinadas a cubrir los servicios generales y los gastos operativos institucionales, como son arrendamiento, servicio de vigilancia, seguros, internet, papelería, licencias de software, energía eléctrica, agua potable, entre otros.

Así, esta propuesta, considera una visión institucional que continua avanzando en importantes funciones como son: los mecanismos de participación ciudadana; la promoción y garantía de los derechos político-electorales; la transversalización de la perspectiva de género, la inclusión, la interculturalidad y la diversidad en el ejercicio de los derechos que tutela este Instituto; la prevención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y el cumplimiento a la normatividad en materia electoral, de transparencia, protección de datos personales y administración y gestión del acervo archivístico; entre otros.

Ahora bien, la propuesta planteada implica necesariamente una adecuación en los programas aprobados, así como en las funciones realizadas por las distintas áreas del Instituto, situación por la cual, la Secretaría Ejecutiva deberá coordinar los trabajos de adecuación a las Matrices de Indicadores para Resultados.

Por otra parte, la necesidad de autorizar el presupuesto no es únicamente para ceñirse a lo asignado en el decreto 29116/LXIII/22, sino también, porque en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco, se establece que ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, por lo que para estar en aptitud de realizar las erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del Instituto es necesario que se apruebe la distribución presupuestal por la cantidad de $105,901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme al **ANEXO 1.**

En el mismo sentido, se propone la siguiente plantilla de servicios personales, con las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley les sean asignadas a los servidores públicos de este organismo electoral, en términos del **ANEXO 2** que forma parte integral del presente acuerdo.

Cabe mencionar que el presente proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado su responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros, presupuestados.

Por lo anterior y con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, la Consejera presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de presupuesto de egresos de este organismo electoral así como la plantilla de personal, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, en términos del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**VI. DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO**. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, en la primera quincena de septiembre del año dos mil veintitrés, deberá iniciar el proceso electoral, por lo que, al no haberse aprobado el presupuesto proyectado para tal fin, mediante el acuerdo IEPC-ACG-046/2022, es indispensable realizar las gestiones necesarias para solicitar una ampliación presupuestal con el propósito de dar cumplimiento a las actividades preparatorias propias del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Atento a lo manifestado con antelación, se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo a que realicen todas las gestiones necesarias tendientes a conseguir la ampliación presupuestal para el ejercicio dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en términos del considerando V y del ANEXO 1 que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la plantilla de personal, de conformidad con lo señalado en el considerando V y como se detalla en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente acuerdo

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a coordinar los trabajos de adecuación a las Matrices de Indicadores para Resultados, mismo que deberán ser presentadas al Consejo General en la sesión ordinaria de marzo de dos mil veintitrés.

**CUARTO.** Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo a que realicen todas las gestiones necesarias tendientes a conseguir la ampliación presupuestal para el ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el considerando VI de este acuerdo.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 15 de diciembre de 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | | | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |
| CMT  VoBo | | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el quince de diciembre de dos mil veintidós, en lo general, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, no se aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, con la votación en contra de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo